



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DAMNIFICADAS



Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023
JGCDMX/CRCM/DGAPD/1343/2023
Asunto: Respuesta al oficio
ADIP/DGAJN/156/2023

LIC. NORMA SOLANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y NORMATIVIDAD

P R E S E N T E

Me refiero a su oficio ADIP/DGAJN/156/2023, por medio del cual solicita el envío de la Agenda Regulatoria correspondiente al periodo de diciembre de 2023 a mayo de 2024, así como los formatos correspondientes.

Al respecto, me permito comunicarle que esta Comisión para Reconstrucción tiene como objeto y función principal, la de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo ocurrido el *19 de septiembre de 2017*, a través de diferentes acciones de Gobierno (intervenciones), con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente.

En este sentido, al tratarse de un evento extraordinario y afortunadamente no continuo o de naturaleza excepcional aquel que dio origen a la creación de esta Comisión, la misma cuenta con un universo de atención focalizado y limitado a aquellas personas que sufrieron alguna pérdida o daños de forma directa en su patrimonio con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017; es decir, la atención ciudadana que brinda es de carácter particular y limitado a un determinado sector y no para toda la población en general de la Ciudad de México, de manera continua y/o concurrente.

Por otra parte, resulta de gran importancia resaltar que la propia normatividad que rige el actuar de esta Comisión para la Reconstrucción, a saber, La ley para la Reconstrucción Integral y el Plan Integral para la Reconstrucción, ambos de la Ciudad de México, tiene en su cuerpo la consigna de evitar los formalismos jurídicos a fin de obstaculizar o retrasar la reconstrucción de la Ciudad de México (patrimonio de los damnificados), así como la posibilidad de modificar dicha normatividad (el Plan Integral) en la medida que se requiera a fin de ser más asertivos y eficaces en la atención y consecución de su objeto detallado en el párrafo anterior; razón por la cual no se cuenta con propuesta alguna de agenda de mejora regulatoria, aún considerando los costos de cumplimiento del objeto de las acciones y ámbito de atención de este Sujeto obligado; además que se considera que no resulta necesaria.

Finalmente hago de su conocimiento que las acciones y medidas que esta Comisión realiza se encuentran apegadas a los ordenamientos legales que a continuación se enlistan:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



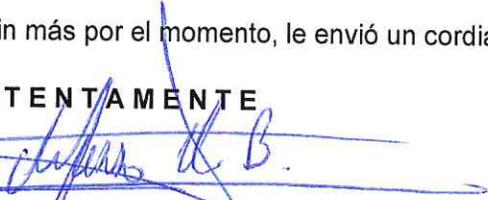
2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

- Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México
- Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México
- Manual Administrativo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México con número de registro MA-36/091122-JGCDMX-126CD37
- Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de las Personas Damnificadas con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017 de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
- Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, respecto de la Secretaria Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos".
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales y Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Lineamientos Generales para la Integración y Tramitación de los Expedientes de Expropiación para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México. Lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Reglas de Operación del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.
- Acuerdo resolución de carácter general mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Finalmente me permito informarle que los trámites para la atención que brinda esta Comisión están publicados en el Portal para la Reconstrucción al que puede accederse a través de la siguiente dirección: <https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/>

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ALFONSO UBALDO BOCANEGRA
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS DAMNIFICADAS
COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MBG/YMIT/AGG

C.p.c.e.p.- Lic. Jabnely Maldonado Meza. -Comisionada para la Reconstrucción de la Ciudad de México. Presente. Correo jabnely.maldonado@jefatura.cdmx.gob.mx